

**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 29 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con fecha 3 de diciembre de 2015.

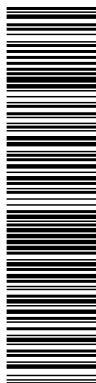
De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por dos años por acuerdo expreso de las partes.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

El presente contrato de servicio fue adjudicado a la empresa Expertus Multiservicios del Sur, S.L., comenzando su vigencia el día 4 de diciembre de 2015. Posteriormente, se prorrogó inicialmente de forma forzosa mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana hasta el 30 de abril de 2020, no habiéndose agotado el plazo máximo de seis meses de prórroga forzosa prevista en los pliegos, que finalizaría el 3 de junio de 2020.

Con fecha de 27 de marzo de 2020, mediante Decreto del Sr. Alcalde Presidente se acordó declarar desierta la licitación convocada para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 54/2019) por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, al no existir ninguna oferta o proposición presentada que fuera admisible conforme a lo recogido en los pliegos, y el archivo del expediente.

Con fecha 20 de abril de 2020, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, avocando para este caso concreto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 12:26:20 del día 30 de Diciembre de 2020, con certificado de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se aprobó la ampliación de la prórroga forzosa y excepcional del contrato, para el periodo desde 1 de mayo de 2020 hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe de 784.417,76 euros, IVA incluido.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2020, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro en el que estiman conveniente realizar una segunda prórroga forzosa, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015 y visto el Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 de autorización de cesión del contrato a la empresa Team Service Facility, S.L.

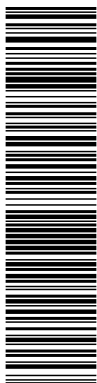
Visto el Decreto de Alcaldía de 20 de abril de 2020 por el que se acuerda aprobar la prórroga forzosa y excepcional del mencionado contrato para el periodo desde el 1 de mayo de 2020 hasta la formalización de un nuevo contrato con el límite máximo hasta el 31 diciembre de 2020.

En la actualidad se ha realizado la tramitación de un nuevo expediente de contratación (número 80/2020) de limpieza de edificios y dependencias municipales y la aprobación en Pleno (en fecha 29 de julio de 2020) de acuerdo de compromiso del gasto plurianual.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicio Públicos, el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y el Jefe de Sección de Limpieza Viaria, Cementerio y Transportes fecha 27 de noviembre de 2020 en relación a las ofertas presentadas en la licitación del expediente 80/2020 "servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva", el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- *Que dados los plazos recogidos en la vigente LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) entiende que no es posible la formalización del nuevo contrato (Expte.*

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. AMPLIACION PRORROGA FORZOSA CONTRATO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRF2Z-SUPMC-1QXBG Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 12:27:49 Página 3 de 6 | FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2020 12:26 | ESTADO FIRMADO 30/12/2020 12:26 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:26:20 del día 30 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

80/2020) con anterioridad al vencimiento de la prórroga (31 de diciembre de 2020).

- *Que la limpieza de las dependencias municipales supone un servicio básico para el desempeño de los servicios municipales de prestación obligatoria. Así mismo, la situación epidemiológica existente motivada por la pandemia mundial, así como la entrada en vigor de la Orden de 19 de Junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, exigen como medida preventiva una serie de refuerzos en la limpieza de los establecimientos públicos.*
- *Que como consecuencia, se propone que la opción más favorable sería la ampliación de la prórroga excepcional del expediente 4/2015 hasta el 31 de enero de 2021, plazo necesario para la adjudicación del servicio y formalización del contrato correspondiente al expediente 80/2020.*

Propuesta:

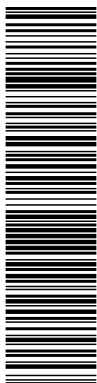
- *Ampliar la prórroga excepcional para el contrato (Expte. 4/2015) del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021.*
- *El importe económico asciende a la cantidad de 98.052,22 euros, IVA incluido.*
- *Que existe crédito retenido en el ejercicio corriente en la partida 900-920-2270001 "Limpieza dependencias y otros gastos" por importe de 98.052,22 euros.*
- *Se acompaña escrito de conformidad de la actual adjudicataria del servicio con la mencionada prórroga.*

Por todo ello, se propone la prórroga del contrato número de expediente 4/2015 del "servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales" hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 31 de enero de 2021."

Visto el informe jurídico emitido por la Técnica del Departamento de Contratación y Compras, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, de fecha 28 de diciembre de 2020, en el que se concluye:

"PRIMERO. *No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde una nueva adjudicación una vez que han transcurrido todos los plazos de prórroga previstos en el mismo, como es el caso. No obstante, corresponde*

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. AMPLIACION PRORROGA FORZOSA CONTRATO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRF2Z-SUPMC-1QXBG Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 12:27:49 Página 4 de 6 | FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2020 12:26 | ESTADO FIRMADO 30/12/2020 12:26 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 12:26:20 del día 30 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2020 emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato.

SEGUNDO. *El órgano competente para resolver sobre la cuestión planteada es la Junta de Gobierno Local."*

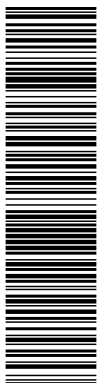
Visto el informe de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2020, con reparo, en el siguiente sentido:

"Que el contrato se formalizó en fecha 03/12/15, siendo su duración inicial de dos años y comenzando su vigencia conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo al día siguiente al de su formalización, encontrándose en la actualidad en ampliación de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que consta informe de fecha 17 de diciembre de 2020, firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, en el que manifiesta que "Que como consecuencia, se propone que la opción más favorable sería la ampliación de la prórroga excepcional del expediente 4/2015 hasta el 31 de enero de 2021, plazo necesario para la adjudicación del servicio y formalización del contrato correspondiente al expediente 80/2020".

Que consta informe de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Técnico Medio del Departamento de Contratación, Dª. Montserrat Márquez Dopazo, y conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, en el que concluye "PRIMERO. No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde una nueva adjudicación una vez que han transcurrido todos los plazos de prórroga previstos en el mismo, como es el caso. No obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2020 emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato. SEGUNDO. El órgano

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. AMPLIACION PRORROGA FORZOSA CONTRATO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRF2Z-SUPMC-1QXBG Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 12:27:49 Página 5 de 6 | FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2020 12:26 | ESTADO FIRMADO 30/12/2020 12:26 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 12:26:20 del día 30 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

competente para resolver sobre la cuestión planteada es la Junta de Gobierno Local”.

Que la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, quedase ésta desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses”.

Que la prórroga propuesta, que comprendería el período del 01 al 31 de enero de 2021, se ha cuantificado en 98.052,22 €, según el informe técnico arriba citado. No obstante, esta posibilidad no está prevista en los pliegos ni en el TRLCSP.

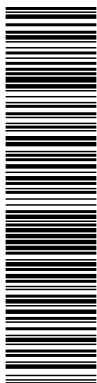
Que a estos efectos, consta Retención de Créditos autorizada en fecha 17 de diciembre de 2020, con cargo a la partida del Presupuesto 2021 2020 “900 920/227.00.01_Limpieza de Edificios y Dependencias”, por importe de 98.052,22€, correspondiente al importe de la prórroga, según informe técnico obrante en el expediente, para el período del 01 al 31 de enero 2021, No obstante, hay que manifestar que se fiscaliza con Reparación, en cuanto la duración máxima del contrato, que incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas.

Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.-*Resolver la discrepancia planteada por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García, respecto del reparo formulado por la intervención, para la adopción de la prórroga desde el 1 de enero de 2021 hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 31 de enero de 2021, para garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato.*

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. AMPLIACION PRORROGA FORZOSA CONTRATO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WRF2Z-SUPMC-1QXBG Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 12:27:49 Página 6 de 6 | FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2020 12:26 | ESTADO FIRMADO 30/12/2020 12:26 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 12:26:20 del día 30 de Diciembre de 2020 con certificado de AC. Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

SEGUNDO.- *Aprobar la ampliación de la prórroga forzosa y excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 4/2015), del que la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L es adjudicataria, para el periodo desde el 1 de enero de 2021 hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 31 de enero de 2021, por un importe de 98.052,22 euros, IVA incluido, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 17 de diciembre de 2020, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, transcrito en la parte expositiva.*

TERCERO.- *Notificar la presente resolución a los interesados."*

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de aprobar la ampliación de la prórroga forzosa y excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 4/2015), y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar la ampliación de la prórroga forzosa y excepcional del contrato, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento."

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana. (Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).